

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 225/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Antonio ESPER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 225/2004 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 225/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico II,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

al alumno José Antonio ESPER, Legajo Nº 17435, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 293/2005



ing. HECTOR CARLOS BROTTO

INS. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ Secretario Académico y de Planesmiento